



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO la Resolución N° 87/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del alumno Darío Fernando BARRIERI, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó asignaturas, sin tener aprobada su correlativa mediata, no dando cumplimiento con el plan de correlatividades de los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar la Resolución N° 87/2002 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

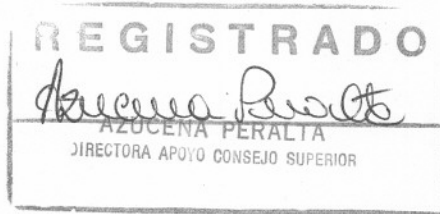
EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 87/2002 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado de las asignaturas Laboratorio de Computación III y Programación III, eximiéndolo de la correlatividad existente con



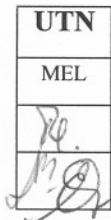
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Computación II, al alumno Darío Fernando BARRIERI, Legajo N° 01-62733-3, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 220/2003



Ing. RECTOR CARLOS ERCEO
RECTOR

Ing. RECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento